



RESOLUCIÓN NÚMERO **1080** DE 2011 **24 MAY 2011**

*"Por la cual se otorga el aval a la Cámara de Comercio de Florencia, para impartir cursos de capacitación a Conciliadores"*

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 7 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto 3756 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ley 446 de 1998, faculta al Ministerio del Interior y de Justicia para establecer los requisitos que deben cumplir las entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas en impartir cursos de capacitación a Conciliadores, así como para otorgarles el respectivo aval.

Que en desarrollo de esa facultad, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3756 de 2007 que establece los requisitos para obtener el aval que autoriza para formar Conciliadores y fija las directrices para la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Que el doctor Eduardo Moya Contreras, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Cámara de Comercio de Florencia, solicitó por escrito radicado en el Ministerio del Interior y de Justicia bajo el número EXT10-64357/73380 del 12 de noviembre de 2010, el aval para impartir cursos de capacitación a Conciliadores:

Que al revisar la documentación presentada, la Dirección de Acceso a la Justicia, del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante escrito MEM10-28473-DAJ-0310 del 29 de diciembre de 2010, manifiesta que verificó que la Cámara de Comercio de Florencia, cumple con los requisitos que consagran los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 7 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto 3756 de 2007, para obtener el aval, a efectos de impartir cursos de capacitación a Conciliadores.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 3756 de 2007, una vez otorgado el aval, el Ministerio del Interior y de Justicia incluirá a la Cámara de Comercio de Florencia, en el registro de instituciones avaladas para formar Conciliadores en el Sistema de Información de la Conciliación y le asignará un código de identificación.

Que por consiguiente, el Ministerio del Interior y de Justicia considera viable otorgar el aval a la Cámara de Comercio de Florencia, para impartir cursos de capacitación a Conciliadores, conforme a los documentos que integran la solicitud y en consecuencia, ordenará su inscripción en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores.

En mérito de lo expuesto

Continuación de la resolución número ( ) "Por la cual se otorga el aval a la Cámara de Comercio de Florencia, para impartir cursos de capacitación a Conciliadores".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar el aval a la Cámara de Comercio de Florencia, para impartir cursos de capacitación a Conciliadores, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Inscribir a la Cámara de Comercio de Florencia, en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores y notificar al Representante Legal el código de identificación de la entidad avalada.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede solamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 51 del C. C. A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 24 MAY 2014**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
**GERMÁN VARGAS LLERAS**  
Ministro del Interior y de Justicia

Elaboró: Consuelo Murillo Sánchez - Profesional Especializado 

Revisó: Tatiana Romero Acevedo - Coordinadora Grupo de Conciliación en Derecho, Arbitraje y Mediación 

Yeimy Lorena Torres - Profesional Universitario Dirección Jurídica 

Life Armando Delgado Mendoza - Coordinador Grupo Actuaciones Administrativas 

Aprobó: Alba Lucía Rivera Pineda - Directora de Acceso a la Justicia 

Alfonso Cajiao Cabrera - Director Jurídico 

Luis Felipe Henao Cardona - Secretario General 

Pablo Felipe Robledo del Castillo - Viceministro de Justicia y del Derecho 